



BASES
CONCURSO INTERFACULTADES UDD AÑO 2018
DIRECCION DE INVESTIGACION Y DOCTORADOS

I. INTRODUCCIÓN

El propósito fundamental de la investigación en la Universidad del Desarrollo es la generación de la actividad científica que promueva e incentive la indagación, la experimentación, el análisis especulativo, el desarrollo de nuevo conocimiento y la innovación.

El Concurso Interfacultades tiene por objetivo: propiciar la colaboración entre Facultades para el desarrollo en conjunto de proyectos que se encuentren vinculados a temáticas prioritarias para la Universidad.

Los resultados de estas investigaciones se deben traducir en mayores conocimientos y publicaciones científicas con alto impacto; la concreción de redes de colaboración nacionales e internacionales; la formación de científicos jóvenes en investigación incorporando estudiantes de pregrado y postgrado como tesisistas; la difusión de nuevos conocimientos científicos; y realización de acciones de transferencia al medio externo.

II. DEFINICIONES / GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 2.1 Investigador Responsable Patrocinante (IRP):** Proveniente de la Facultad Patrocinante, corresponde a un investigador con trayectoria en investigación científica, que tiene la responsabilidad de ejecución del proyecto, como requisito debe tener grado de doctor (PhD).
- 2.2 Investigador Responsable Asociado (IRA):** Investigador que deberá pertenecer a una Facultad diferente a la del Investigador Responsable Patrocinante, como requisito debe tener grado de doctor, magister o especialidad médica.
- 2.3 Co-Investigador:** Joven investigador proveniente de una de las Facultades incluidas en el proyecto, puede ser académico, estudiante de doctorado, memorista u otro. No es requisito que cuente con el grado académico de doctor (PhD).
- 2.4 Tesisista:** Este proyecto también contempla la extensión hacia los programas académicos de pre y post grado. Es recomendable la participación de tesisistas en el proyecto.
- 2.5 Facultad Patrocinante:** Facultad que patrocina el proyecto permitiendo su desarrollo en sus dependencias, la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica y otros. De ella debe provenir el Investigador Responsable Patrocinante (IRP).
- 2.6 Facultad Asociada:** Facultad que apoya el proyecto permitiendo también el desarrollo del mismo en sus dependencias. De ella debe provenir el Investigador Asociado (IRA) y se

beneficiará de la Facultad Patrocinante para el desarrollo del área de investigación dentro de la misma.

III. REQUISITOS

- 3.1 Podrán postular profesores regulares o adjuntos de las distintas unidades académicas de la Universidad.
- 3.2 El equipo de investigadores/as que presenta el proyecto deberá estar conformado por un mínimo de dos académicos/as que pertenezcan a Facultades distintas.
- 3.3 La postulación debe contar con el patrocinio de ambas facultades, fundamentado que la investigación propuesta está dentro de las líneas de investigación existentes. El investigador debe contar con horas protegidas para investigación.
- 3.4 Los proyectos deben formularse considerando colaboraciones internacionales y/o nacionales.
- 3.5 Un académico no podrá participar como Investigador Responsable o Asociado (IRP o IRA) en más de un proyecto en un mismo período.
- 3.6 Los académicos tanto Investigador Responsable como el Asociado (IRP o IRA) que hayan participado en Concursos Internos o Interfacultades anteriores no podrán postular a nuevos proyectos si tienen informes finales **pendientes o rechazados**, o publicaciones pendientes por entregar.

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN

- 4.1 El llamado a concurso se publicará en la página web de la Dirección de Investigación de la UDD (DID), <http://www.udd.cl/investigacion/>. Las bases e instrucciones estarán disponibles a partir de la fecha de apertura, en el sitio web y en las oficinas de la DID.
- 4.2 La postulación se deberá realizar completando la información solicitada en el siguiente link <http://investigacion.udd.net>. En dicha plataforma deberán ingresar con su perfil UDD (usuario y claves)
- 4.3 Una vez cerrado el concurso y recepcionada electrónicamente la propuesta en la DID, no es posible rectificar, incorporar, o eliminar antecedentes. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.
- 4.4 Las postulaciones recibidas serán revisadas en primera instancia para determinar su cumplimiento respecto de las presentes bases, incluyendo su carácter interdisciplinario. En este sentido, el proyecto se entenderá **fuera de bases** si la postulación se encuentra incompleta o no contiene la información solicitada, imprescindible para su adecuada evaluación.

V. FINANCIAMIENTO

- 5.1** El financiamiento entregado por la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados de la Universidad a través de la Dirección de Investigación y Doctorados a los proyectos que resulten aprobados, será establecido en moneda nacional y no será reajutable. El monto financiado por la DINV a cada proyecto ascenderá a un total máximo de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) para ser ejecutados en un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses. Asimismo, ambas Facultades participantes deberán aportar adicionalmente al proyecto a lo menos un 25% del monto aportado por la DID, este aporte debe ser pecuniario. Esto es, si se solicita el monto máximo a la DID (\$8.000.000), las Facultades deberán aportar en conjunto, a lo menos \$2.000.000 al proyecto.
- 5.2** Los recursos solicitados pueden destinarse al pago de honorarios de los académicos participantes, honorarios de ayudantes, tesis, gastos de operación y a gastos de seminarios, viajes que el proyecto justifique y publicación de los resultados. No se considerará para financiamiento los ítems de mantenimiento y reparación de equipos, tampoco se financian pagos a consultores.
- 5.3** El gasto en honorarios sólo se acepta hasta un 50% del monto total financiado por la DID, considerando el Investigador Responsable Patrocinante (IRP), Investigador Responsable Asociado (IRA) y Co - Investigadores. Los honorarios se pagarán en tres cuotas iguales;
- 5.3.1** La primera cuota se pagará al inicio del proyecto, una vez presentado y aprobado el presupuesto de este junto con las certificaciones correspondientes (comité de ética, bioseguridad, etc.).
- 5.3.2** La segunda nueve meses después de iniciado el proyecto, una vez presentado el informe de avance y aceptado por la DINV.
- 5.3.3** El pago de la última cuota estará sujeto a la entrega del informe final y al envío de los resultados de la investigación a publicación, junto con la carta de recepción de parte de la revista WOS o Scopus, se excluye Scielo. Los investigadores que hayan realizado la solicitud de patente quedan exentos de presentar la carta de recepción de parte de las revistas antes mencionadas.
- 5.3.4** El no cumplimiento de estos requisitos será motivo de la retención de los fondos.
- 5.4** Los honorarios de ayudantes, gastos de operación y gastos de inversión se sujetarán a la programación presupuestaria del proyecto.
- 5.5** La bibliografía y equipos adquiridos, en caso de que el proyecto así lo requiera, será de propiedad de la Universidad del Desarrollo y una vez finalizado el proyecto, en el caso de la bibliografía, esta deberá remitirse a Biblioteca. Para el caso de los equipos computacionales la política que tiene actualmente la UDD es solo de arrendamiento.
- 5.6** Los **gastos financieros**, con cargo a los fondos presupuestados, se podrá financiar exclusivamente los siguientes ítems:
- 5.6.1 Honorarios:** Por este concepto se podrán pagar hasta \$4.000.000 al equipo de investigadores (IRP, IRA y Co – Investigadores, tesis).
- 5.6.2 Gastos de pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines:** Se financiarán viajes y traslados y otros gastos asociados.
- Se consideran dentro de este ítem, los gastos asociados a la asistencia de congresos, seminarios, cursos, charlas, seguros de viaje u otros similares.
- En caso de viajes para presentación de resultados de la investigación, estos deberán realizarse durante el segundo año de desarrollo del proyecto.
- Se financiarán pasajes en clase económica, y los viáticos utilizados de acuerdo a las normativas de la VRE, en cuanto a monto máximo diario.

5.6.3 Gastos operacionales: Comprende todos los materiales o suministros que se necesiten para desarrollar el trabajo de investigación propuesto. Este ítem considera gastos tales como: insumos computacionales, artículos de oficina, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, compra de servicios, contratación de personal ocasional, personal técnico de apoyo, gastos menores y otros.

5.6.4 Publicaciones y suscripciones a revistas científicas: Comprende todos los gastos asociados a publicaciones derivadas del Proyecto y la suscripción a revistas científicas de interés para el proyecto.

VI. OBLIGACIONES

- 6.1** El **Investigador Responsable Patrocinante** deberá velar por el cumplimiento de las condiciones mínimas de dedicación, tanto propias como del Investigador Responsable Asociado (IRA), y de los co-investigadores durante el desarrollo del Proyecto.
- 6.2** Las Facultades deberán facilitar el personal comprometido para la ejecución del proyecto y su desarrollo, otorgando tiempo protegido a los investigadores para que implementen el proyecto.
- 6.3** Es **requisito publicar los resultados** de la investigación en revistas WOS o Scopus de alto impacto. El plazo para entregar el certificado de recepción de la publicación a la Dirección de Investigación podrá extenderse a un máximo de tres meses tras el término del proyecto.
- 6.4** La Universidad exige a los investigadores enviar a la Biblioteca UDD una versión electrónica de sus manuscritos finales, para ser puesto a disposición del público a más tardar 3 meses después de la fecha oficial de publicación. La Universidad pondrá en práctica la política de acceso público de una manera compatible con la ley de derechos de autor y considerando los tiempos de embargo. Los investigadores son responsables de asegurar que los acuerdos de publicación o de derechos de autor sobre los artículos presentados cumplan con esta norma.
- 6.5** En caso de que los investigadores hayan realizado la solicitud de patente por los resultados obtenidos de investigación, este criterio dejaría sin efecto la disposición de enviar un manuscrito a la Biblioteca UDD.
- 6.6** Los proyectos deberán considerar una **duración máxima de dieciocho meses** (Marzo 2018 – agosto 2019) sin posibilidad de extensión.
- 6.7** Los proyectos seleccionados deberán ser realizados por los investigadores que fueron evaluados como IRP. El proyecto no puede ser liderado por terceros u otros académicos del Centro o de la Facultad. **El cargo de IRP no es transferible**, por lo tanto, debe postular el investigador que liderará el equipo de investigación, si esto no ocurriera se procederá a cerrar el proyecto, anulando la adjudicación.

VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 7.1** Los proyectos se someterán a la evaluación de pares externos nacionales o internacionales de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

Criterio	Descripción	Porcentaje
Calidad de la propuesta	Fundamentos teórico-conceptuales, hipótesis de trabajo, objetivos generales y específicos, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto	50%
Viabilidad	Coherencia plan de trabajo/metodología/bibliografía. Coherencia de la propuesta con las líneas de investigación declaradas por la/las Facultades y desarrollo interdisciplinario a la problemática en estudio. Factibilidad de la propuesta, tiempos propuestos, equipo. Disponibilidad de recursos e infraestructura	50%

- 7.2** Finalizado el proceso de adjudicación, podrán ser solicitados por el IRP los comentarios u observaciones realizadas por los evaluadores, a la Dirección de Investigación y Doctorados.
- 7.3** Los resultados del concurso serán informados a través del sitio web de la DID y a los académicos postulantes, a través de correo electrónico.

VIII. FECHAS

- 8.1** Apertura período de postulación: viernes 1 de septiembre de 2017.
- 8.2** Cierre del período de postulación: jueves 5 de octubre de 2017
- 8.3** Entrega de resultados del concurso: enero de 2018.
- 8.4** Los proyectos que resulten seleccionados deberán dar curso inmediatamente al proceso de aprobación ética, de acuerdo a lo requerido por el Comité de Ética de Investigación Institucional, para obtener el Certificado de Aprobación Ética, si corresponde, la cual deberá ser entregada antes del inicio del proyecto.
- 8.5** Inicio del proyecto: jueves 01 de marzo de 2018.

IX. CONSULTAS

- 9.1** Las consultas a la DID, podrán realizarse electrónicamente hasta el 28 de septiembre de 2017 al correo electrónico xballivian@udd.cl